

# EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Administración: Corpus 11.-Tel. 141

Diario independiente, fundado en 1901 por Rufino Cano de Rueda

Redacción: San Agustín, 7.-Tel. 25

Año XXXIV.-Número 9.628

Segovia.-Miércoles 28 de Noviembre de 1934

Correspondencia: Apartado número 11

## La Sociedad de Naciones y Rusia

Por OBSER.

En un reciente artículo hemos examinado la entrada de Rusia en la Sociedad de Naciones, desde el punto de vista de Rusia misma, demostrando cómo dicha entrada, lejos de constituir un éxito del régimen soviético, patentiza, en realidad, el fracaso del bolchevismo como sistema político.

No solamente las pretendidas fórmulas soviéticas de redención de la humanidad se han demostrado ineficaces, sino que los nuevos autócratas, que se adueñaron del Poder por medio de la revolución bolcheviana, han perdido la fe en la posibilidad de que la llamada revolución proletaria llegue a extenderse a todo el mundo, según la doctrina de Lenin, y se aprestan a contraer acuerdos de alianza de carácter militar con los gobiernos capitalistas, con tal de afirmar su poder político, amenazado por la evidencia del fracaso de su política exterior por la enorme desproporción entre sacrificios impuestos con despotismo y violencia al pueblo ruso y los escasos resultados conseguidos en favor del mismo.

Como todos los tiranos de todos los tiempos, los dirigentes soviéticos intentan desviar la tormenta que les amenaza en el interior desarrollando una política extranjera de aventuras que sirva de diversivo y de desahogo al persistente malestar interior, asentado su poder sobre una enorme precariedad bélica que intentan justificar con pretendidas amenazas del exterior y que, en realidad, tiene que ser amordazada y aterrizada su población para evitar que salga al yugo bajo el cual ha caído.

Por su parte, los gobiernos burgueses en vista del fracaso, cada día más evidente del bolchevismo en Rusia, ya no temen los catalogos de condenas de las teorías catastróficas que los horrores y tanto sacrificio cosido al pueblo ruso, con el sólo remedio de cambiar el equipo de sus ideólogos, teorías que hoy están completamente desacreditadas por una persona ilustrada y de buen juicio.

Este reconocimiento de la impotencia fundamental y de la falacia del minimalismo socialista para crear un orden social viable, coincide con el abandono más o menos completo por parte de los Estados burgueses de las viejas estructuras democrático-liberales socializantes del parlamentarismo, y ello constituye un elemento importante desde el punto de vista de la Sociedad de Naciones, cuya constitución marcó la cumbre del sistema parlamentario, idealistas de buena fe y pillos oportunistas, pretendieron aplicar a los problemas internacionales, mientras sus repetidos fracasos, precisamente en Ginebra, contribuyeron no solamente a su definitivo descrédito, sino observa, muy acertadamente el socialista Cole, el sobre-parlamentarismo internacional de Ginebra está compuesto por delegados de países que en su mayoría han repudiado el parlamentarismo: únicamente Inglaterra y Francia se mantienen fieles al principio y pretenden salvarlo mediante unas reformas bastante raras, de los demás países, algunos tienen una ficción de parlamentarismo, pero se nota la tendencia a abandonar abiertamente.

Rusia, por su parte, es una autocracia despótica y su admisión en la Sociedad de Naciones demuestra que el sistema ha perdido toda confianza en el sistema parlamentario que inspiró su fundación y que debía asegurar su eficacia. En la desorientación causada por los repetidos fracasos del sistema, sus mismos partidarios se ven a admitir en la Sociedad de Naciones los que fueron sus más enconados adversarios, a costa de transformar radicalmente las bases de la institución.

Por un lado, la frondosa burocracia que se ha constituido alrededor de Ginebra, está dispuesta a tragar cuantos pasos sean precisos, con tal de no dejar sus bien pagadas sinecuras, mientras que los países plutocráticos, como los que el organismo de Ginebra constituye un seguro y un instrumen-

to de imperialismo esperan que la evolución interior del régimen soviético les permita utilizar a Rusia en sus combinaciones.

En cuanto a los países que han logrado organizarse sobre la base de la convivencia social, eliminando la acción disgregadora del socialismo y del comunismo, ellos están inmunizados contra los peligros del bolchevismo y no lo temen; la Italia fascista mantiene desde hace muchos años intensas relaciones con la Rusia soviética, sin que ello—a pesar de las patrañas periódicamente lanzadas en el extranjero por la propaganda socialcomunista—, haya repercutido en lo más mínimo en la organización interior de Italia.

Los países menores, clientes y satélites de las grandes naciones imperialistas, aunque en estos últimos tiempos demuestran una alarmante veleidad para independizarse de sus «protectores», como Polonia, Yugoslavia, Rumania, etc., no pueden oponerse a la voluntad de las grandes potencias y plegándose a la necesidad de sus rivalidades, pasando del séquito de una al de otra, así que, aparte de una oposición formularia, oportunamente cotizada, se han avenido con relativa facilidad a aceptar la entrada de Rusia en la Sociedad de Naciones.

Únicamente Suiza, la más antigua y auténtica democracia del mundo, asentada sobre bases históricas tradicionales, firmes y eficaces, sin degenerar nunca en los excesos que han caracterizado las imitaciones artificiosas que se ha pretendido implantar en otros países, con descrédito del sistema, ha protestado energicamente contra la admisión de Rusia en Ginebra, que sellaba abiertamente el fracaso rotundo y definitivo de los principios que habían sido invocados para la constitución de la Sociedad de Naciones.

Pero la historia, contrariamente a la opinión de los analfabetos adulterados por el estudio que pretenden realizar el paraíso terrenal a base de teorías catastróficas, empolladas en cerebros trastornados por pasiones insanas, se repite, y así como hace un siglo la Santa Alianza, constituida para oponerse a la Francia revolucionaria, acabó por confiar al Ejército francés de los cien mil Hijos de San Luis, el encargo de restablecer el despotismo en España, no tendría nada de extraño que en los próximos años la Sociedad de Naciones acabara por confiar al Ejército Rojo de la Rusia Soviética el encargo de defender los intereses de la plutocracia franco-inglesa en Polonia y Alemania.

## La adaptación del edificio de la antigua cárcel para Palacio de Justicia

Se presupuestarán 400.000 pesetas?

Tenemos noticias de que ayer estuvo en Segovia nuevamente un arquitecto del ministerio de Justicia con objeto de visitar por segunda vez el edificio de la antigua cárcel para dar comienzo a la redacción del proyecto de obras a realizar en el mismo, adaptándole para Palacio de la Audiencia y demás dependencias judiciales.

Parece que la visita la efectuó el

## Quedan disueltas 45 Asociaciones socialistas copropietarias de la Casa del Pueblo

Son condenados ocho procesados absueltos por el Tribunal de Urgencia

Madrid, 28.—Ayer tarde se reunieron los magistrados de la Sala segunda del Tribunal Supremo para firmar la sentencia en el proceso seguido por el hallazgo de armas y explosivos en la Casa del Pueblo. La sentencia consta de dieciocho pliegos, y después de sus numerosos resultandos y considerando desemboca en un fallo que confirma la sentencia dictada por el Tribunal de Urgencia, y aun aumenta el número de penas.

En la sentencia de la Sala segunda del Tribunal Supremo dictada para resolver los recursos interpuestos tanto por los letrados defensores como por el fiscal, se acuerda la disolución de las 45 Asociaciones copropietarias de la Casa del Pueblo, las penas impuestas a los miembros integrantes de la Junta administrativa de ésta, la

arquitecto acompañado por las autoridades judiciales y no tendría nada de particular que se hubiese llegado a la consecuencia de que, de dicho edificio, únicamente pueden aprovecharse las paredes de las cuatro fachadas.

Las obras de adaptación, por consiguiente, serán muy importantes y se nos dice que el arquitecto del ministerio de Justicia calcula su coste en unos 400.000 pesetas.

También parece que ratificó el propósito de redactar con toda urgencia el proyecto correspondiente para someterle a la aprobación de la superioridad. Celebráramos que, aceptadas las sugerencias que habrán hecho las autoridades judiciales y el arquitecto del Ministerio, el proyecto fuera aprobado rápidamente con objeto de que las obras comiencen este mismo invierno, con lo cual se daría trabajo en ellas a un buen número de obreros del ramo de la construcción, y se aliviaría un tanto el problema del paro en Segovia.

## Sociedad Filarmónica Segoviana

### El Trío hispano-húngaro

El próximo viernes, a las siete de la tarde, se verificará en el teatro Juan Bravo el 53 concierto organizado por la Sociedad Filarmónica Segoviana y el primero de la temporada actual.

Actuará el famoso Trío hispano-húngaro, del que forman parte el violoncellista Juan Ruiz Casaux, el vio-

linista Enrique Inesta y el pianista Fernando Ember.

Este concierto musical promete ser un gran acontecimiento artístico, daba la relevante calidad de los virtuosos que forman el trío mencionado y los cuales ejecutarán un selecto y difícil programa.

## El partido agrario y la ley de protección a los yunteros

Madrid, 28.—La enmienda presentada como artículo adicional al proyecto del ministro de Agricultura por el señor Martínez de Velasco propone que por el Instituto de Reforma Agraria se adquiera la propiedad de las tierras que han de cesarse a los yunteros mediante la correspondiente indemnización a los propietarios, cuyo pago se efectuará en un plazo de diez años con un interés del cuatro y medio por ciento.

A cada yuntero se le dará la propiedad de diez hectáreas de tierra, a pagar al Instituto en un plazo no menor de veinte años con un interés del tres y medio por ciento. Para la adquisición por el Instituto de estas tierras se establece una prelación, comenzando por las que sean ofrecidas por los propietarios; después, las de los Municipios y Diputaciones, y por último, las que se expropian a aquellos propietarios que, no obstante reunir las condiciones a que se destinan, no estén cultivadas debidamente.

## Son dictaminados favorablemente los suplicatorios para procesar a los señores Azaña, Bello, Ayguadé y Santaló

Madrid, 28.—La Comisión de Suplicatorios estuvo reunida ayer durante hora y media, bajo la presidencia de don Joaquín de Pablo Blanco.

Examinó los suplicatorios pedidos para procesar a los señores Azaña, Bello, Ayguadé y Santaló. Emitió dictámenes favorables. En los dos suplicatorios primeros se abstuvo de votar el señor Careaga, y en los dos últimos votó en contra por entender que los suplicatorios no estaban pedidos por juez competente.

El dictamen relativo al señor Azaña dice así:

«Al Congreso.—La Comisión de Suplicatorios ha examinado el que por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo se ha elevado a las Cortes, solicitando autorización para decretar el procesamiento del señor diputado don Manuel Azaña Díaz, en causa seguida por el supuesto delito de rebelión. Para emitir el presente dictamen se ha estudiado con cuidadosa atención todos los antecedentes que con el suplicatorio se remitieron, y después de haber evacuado el trámite de «audiencia al interesado», que preceptúa el artículo 26 del Reglamento provisional de la Cámara, la Comisión entiende que, atendidos todos los aspectos que en el expediente del suplicatorio existen, no procede que el Congreso se oponga a que pueda realizarse con toda amplitud el esclarecimiento del supuesto hecho delictivo.

Por ello, tiene el honor de proponer a las Cortes el que se conceda la autorización solicitada para que por la Sala segunda del Tribunal Supremo se pueda decretar el procesamiento de don Manuel Azaña Díaz.

Palacio del Congreso, 27 de No-

viembre de 1934.—El presidente, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO; el secretario, JUAN ANTONIO CAREAGA.»

El dictamen referente al señor Bello está concebido en estos términos: «Al Congreso.—La Comisión de Suplicatorios tiene el honor de proponer a la Cámara el que se acceda a la autorización que por la Sala segunda del Tribunal Supremo se ha solicitado de las Cortes para poder decretar el procesamiento del señor diputado don Luis Bello Trompeta, en causa seguida por el supuesto delito de rebelión.

Para someter esta propuesta al Congreso, la Comisión ha tenido en cuenta cuantos antecedentes se han remitido con el suplicatorio, y después de haber cumplido el trámite

## El nuevo Decreto modificando el de 30 de Junio sobre regulación del mercado triguero

Ayer, en la sección de «Última Hora», publicamos las líneas generales del Decreto de Agricultura modificando el de 30 de Junio sobre regulación del mercado triguero. Anunciábamos la publicación íntegramente, de la citada disposición, pero una vez leído hemos podido observar que confirma la mayor parte del Decreto del año pasado, si bien lo modifica en varios puntos muy interesantes y señala nuevas normas que, de ser cumplidas exactamente, beneficiarán al desenvolvimiento de nuestros mercados repercutiendo favorablemente en las cotizaciones. Prescindimos, pues, de la transcripción literal del Decreto, por no estimarlo necesario y nos limitamos a reproducir, ampliadas convenientemente, las líneas generales que insertamos ayer.

«Toda compraventa de trigo habrá de hacerse «con exclusiva intervención de las Juntas Comarcales de Contratación de Trigos», que el Decreto crea.

El mercado de trigo, que constituye el exponente más elevado de nuestra economía agrícola, atraviesa una grave crisis.

En tanto se prosigue los estudios para ver si al levantar del agro la cosecha próxima ya se halla establecida la red peninsular de silos, que por sí misma, y con la fijación de clases o tipos comerciales, regule el mercado del trigo, resolviendo este problema con carácter de permanencia, el ministerio de Agricultura ultima los trabajos en ejecución para presentar a las Cortes en plazo brevísimo un proyecto de ley concediendo las autorizaciones precisas para inmovilizar considerables masas de trigo, sin desplazamiento; evacuarlas, si resulta conveniente, o desnaturalizar el cereal, encauzándolo a otro consumo que el de hoy, en la creencia de que

del artículo 26 del Reglamento provisional de la Cámara, de oír al diputado inculpaado considera que las circunstancias que en el caso existen aconseja el que las Cortes faciliten con la aprobación de este dictamen, el que por la acción judicial quede perfectamente esclarecido el supuesto hecho delictivo.

Palacio del Congreso, a 27 de Noviembre de 1934.—El presidente, JOAQUÍN DE PABLO.—El secretario, JUAN ANTONIO CAREAGA.

Ambos dictámenes quedaron ayer mismo sobre la Mesa de la Cámara, y hoy serán discutidos en la sesión.

## La acción de los pistoleros

### En Barcelona fué atracado anoche un cobrador, robándole una importante cantidad

Barcelona, 28.—Anoche, a primera hora, en la escalera que da acceso a la Cooperativa Flor de Mayo, instalada en la calle de Wad-Ras, número 195, cuatro desconocidos, dos de ellos pistola en mano, sorprendieron a José Caballera, cobrador de la Productora Tocinera, S. A., obligándole a que pusiera las manos en alto, mientras los otros dos le registraban el bolsillo, apoderándose de 5.975 pesetas en billetes del Banco de España, un talón contra otro Banco de esta plaza por valor de 2.975,75 pesetas, y dos décimos de la Lotería del próximo sorteo. Los atracadores, después de realizada la hazaña, se dieron a la fuga sin ser detenidos.

El atracado tuvo que ser auxiliado en el dispensario próximo por sufrir fuerte excitación. Los ladrones no se llevaron 6.000 pesetas que el atracado guardaba en otro bolsillo de la americana. Este manifestó que los autores del robo eran jóvenes y parecían tener, aproximadamente, unos veinte años; vestían azul mecánico uno de ellos, y los otros trajes de pana.

## Estando asaltado

Barcelona, 28.—En un estanco de la calle de San Rafael, propiedad de Pedro Tarrada Callís, se presentaron tres desconocidos, solicitando precipitadamente todos ellos distintos tabacos; aprovechando la precipitación con que el dueño quiso atenderlos, uno de los desconocidos se apoderó del cajón del mostrador, en el que había sellos, valorados en 3.500 pesetas, dándose a la fuga.

## Funerales por las víctimas de los pasados sucesos

San Ildefonso, 28.—Esta mañana, organizados por los Comités locales de Acción Popular y de la J. A. P., se han celebrado en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario solemnes funerales por las víctimas de los pasados sucesos revolucionarios.

Asistió enorme concurso de fieles que llenaba por completo el amplio templo citado.

Presidieron las autoridades locales, representaciones de la Guardia civil y de Carabineros, el presidente de Acción Popular de Segovia, el jefe provincial de la J. A. P., los Comités locales de ambas agrupaciones y otras comisiones y representaciones.

Después de los solemnes funerales, se cantó un responso ante el severo túmulo que se había levantado en el centro del templo mencionado.

Durante los funerales cerró el comercio. El acto ha constituido una gran manifestación patriótica.

## Otra vez se oye el "duende", de Zaragoza y dice: "¡Ya voy, ya voy!"

Zaragoza, 28.—A las diez y media de la noche, cuando acababan de cenar los inquilinos de la casa, ha vuelto a oírse en la cocina la voz misteriosa, que con claridad ha dicho: «¡Ya voy, ya voy!» En aquel momento estaban en la cocina dos agentes y dos guardias de Seguridad. Después ha enmudecido la voz, y hasta ahora no se le ha vuelto a oír. Los inquilinos de la casa, en vista de la persistencia del fenómeno, han decidido desalojar el piso, y mañana se cambian de casa.

## Suscripción abierta en Segovia para premiar a la fuerza pública

Don Ramón Martín, 25 pesetas; Ayuntamiento de Gomezserracín, 25; vecindario de ídem, 60; don Pedro de Pablos, 10; arciprestazgo de Cantalejo, 27,50; don Agustín Frías Pérez, 15; don Francisco de Frías, 5; don Agustín de Frías, 5.

## MATARIFESI

Se compra carne de cerdo en la fábrica de embutidos de CANDIDO MENDOZA de Cantimpalos

MATARIFESI  
Se compra carne de cerdo en la fábrica de embutidos de CANDIDO MENDOZA LOPEZ de Cantimpalos

NOVIAS

Comprad vuestro equipo en los ALMACENES RIDRUEJO Es donde encontraréis los artículos de GRAN MODA Juan Bravo, 12 Teléfono 222 SEGOVIA

se refiere el artículo 2.º de este Decreto, procurando reducir su número en todo lo posible, emplazándolas en lugares significativos por la importancia del mercado triguero, por la existencia de fábricas moultradoras de dicho cereal y por las facilidades de salida de la referida mercancía hacia los lugares naturales de destino.

2.º Asignar a cada Junta comarcal la zona delimitada de su propia actuación.

3.º Nombrar el presidente de cada una de las Juntas de las comarcas.

4.º Actuar ella misma como Junta comarcal, y al propio tiempo que sirve de nexo de las demás Juntas Comarcales, vigilar su comportamiento, constituirse en órgano rector de éstas y resolutor de sus consultas o conflictos en primera instancia, y en intermediaria con el ministerio de Agricultura para elevarle informadas sus propuestas o quejas.

5.º Vigilar para que sean cumplidas las disposiciones que regulan el mercado de trigos y especialmente las que atañen al precio de tasa.

6.º Velar porque la industria de la «Maquilería», existente en la provincia, se contraiga a la función que la define, con exclusión de toda otra, a fin de evitar que, amparándose en la especial modalidad de su trabajo, aproveche la excepción para invadir el campo de acción de los fabricantes de harinas, pudiendo eludir más fácilmente el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

7.º Proponer a la autoridad gubernativa la imposición de sanciones.

8.º Nombrar delegados, exclusiva-

mente para intervenir en las operaciones de pago derivadas de la compra-venta de trigo.

9.º Comunicar periódicamente al ministerio de Agricultura la situación y desenvolvimiento del mercado de trigo en la provincia.

10.º Los demás cometidos que a ellas demande el ministerio de Agricultura.

De las Juntas Comarcales y delegados locales

Las Juntas Comarcales de Contratación de trigos se compondrán de un presidente, nombrado por la Junta provincial, y dos vocales.

La Junta Comarcal designará libremente un secretario, el cual desempeñará las funciones propias de este cargo, teniendo en las reuniones voz, pero no voto.

Uno de los vocales será elegido por las Asociaciones agrícolas de la comarca, y caso de no existir ninguna dentro de su área, libremente por los productores de trigo de aquélla; siendo convocados a tal fin con la antelación necesaria por el presidente de la Junta. El otro vocal lo designarán por votación los fabricantes de harinas y compradores de trigo de la comarca y, en su defecto, la Asociación provincial de fabricantes de harinas.

Por igual procedimiento se nombrarán los suplentes.

Todos los vocales deberán residir habitualmente en la comarca, con preferencia en la localidad donde radique la Junta Comarcal.

Las actuales Juntas de Contratación de trigo seguirán actuando hasta el momento del día en que se constituyan las Juntas Comarcales, en el cual cesarán aquéllas automáticamente.

De las Guías y depósitos de trigo te, quedando suprimidas y sustituidas por Delegaciones locales compuestas exclusivamente por el alcalde del término municipal o concejal en quien éste delegue y el secretario del Ayuntamiento.

Queda terminantemente prohibida la circulación o transporte de trigo que no vaya acompañado de la Guía de venta o circulación, expedida por

la Junta competente o una de sus delegaciones. Todas las autoridades y sus agentes están obligados a impedir la circulación de dicho cereal sin el requisito de la correspondiente Guía.

La infracción de lo preceptuado en este artículo será sancionada con el decomiso y multas que determina la legislación vigente de Abastos.

A partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid», todos los fabricantes de harinas de la Península quedan obligados a constituir y mantener una existencia propia, entre trigos y harinas, equivalente a treinta días de la producción media que hayan obtenido en sus fábricas durante el último año agrícola, según certificación que habrán de expedir los ingenieros de las Secciones Agronómicas provinciales. Los fabricantes de harinas podrán ir extinguiendo estos acopios legales de trigos y harinas desde sesenta días antes de la fecha en que se pueda disponer el grano de la próxima recolección, fijada aquélla oportunamente para cada provincia por las Secciones Agronómicas correspondientes.

La falta de constitución o mantenimiento de estos repuestos será castigada con una multa no inferior al 10 por 100, ni superior al 50 por 100 del valor de la mercancía que falte para componer la totalidad de las existencias que procedan.

De la zona de compras

Dentro de la absoluta libertad que tiene el fabricante de harinas para moultrar las clases de trigo que entienda más convenientes a su negocio, viene obligado a adquirir éstos dentro de su zona comarcal, en tanto se ofrezcan en ella para la venta. Se entiende por zona comarcal correspondiente a una fábrica, el área del círculo de 50 kilómetros de radio, cuyo centro es la propia fábrica. El radio de una zona comarcal puede variar en más o en menos, a petición del fabricante de harinas, si esta variación obtiene la anuencia de la Junta o Juntas comarcales correspondientes, y la aprobación de la Junta superior provincial.

Art. 10. Los procesos que se incoen por delitos definidos y castigados en la presente disposición se tramitarán en la forma que prescribe el título III, libro IV, de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin perjuicio de aplicar, en su caso, las correspondientes disposiciones de la ley de Orden público.

Art. 11. Los responsables de los delitos definidos y sancionados en esta ley permanecerán en prisión preventiva en todo caso, siéndoles abonable en su totalidad para la condena, cuando la hubiere.

Art. 12. Los que fueren condenados por los delitos a que se refieren los artículos 6.º y 7.º no podrán gozar de los beneficios de la libertad condicional.

Art. 13. Salvo lo dispuesto en la ley de Orden público, se requerirá siempre mandamiento judicial para la entrada en los domicilios de particulares al efecto de practicar registros.

Los locales de Asociaciones en ningún caso se considerarán como domicilio, aunque se hallen habitados en parte por particulares.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones vigentes en cuanto se opongan a la presente ley.

El número III del artículo 1.º y el artículo 2.º de la ley de 11 de Octubre último se entenderán modificados en cuanto a la penalidad, sustituyendo por la de reclusión menor la pena señalada en la primera de dichas disposiciones, y por la de reclusión menor en su grado mínimo la establecida en el segundo de los preceptos mencionados.

Art. 15. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Quedarán exentos de responsabilidad los que, dentro del plazo de quince días naturales, manifestaren a los comandantes de los puestos de la Guardia civil, a los comisarios de Policía o a los jefes de Seguridad, la tenencia de las armas, materias o sustancias que son objeto de esta ley y su propósito de entregarlas.

Los funcionarios antes mencionados adoptarán con la brevedad posible las medidas necesarias para que la incautación se lleve a efecto, y las armas serán devueltas a los interesados si en el plazo de un mes, a contar desde la entrega, se pusieren en condiciones legales para su tenencia; transcurrido el cual, se dará a aquéllas su destino legal.

Interesantes manifestaciones del ministro de la Gobernación

La ley será aplicada con toda energía Madrid, 28.—Esta madrugada el ministro de la Gobernación, al recibir a los periodistas, les dijo:

—Como ustedes saben se ha publicado ya la nueva ley sobre tenencia ilícita de armas con las sanciones que en ella se señalan.

Estimo conveniente que dicha ley sea difundida lo más posible, para lo cual este Ministerio se valdrá de cuantos medios tiene a su alcance, pues se quiere que llegue a conocimiento de todos la importancia y alcance de esta ley, en especial por lo que respecta a los artículos primero y quince. En el artículo primero, como ustedes saben, se dispone que todo ciudadano honrado y pacífico puede disponer de un arma para su defensa propia y de sus intereses, y por el artículo quince, se concede un plazo de quince días para la presentación de las armas que se posean y revisión de las licencias. Con este nuevo plazo se quiere que todo el mundo esté al tanto de la citada ley, pues transcurrido el mismo se procederá aplicarla con toda energía.

La C. E. D. A. va a presentar un voto particular al dictamen sobre régimen transitorio en Cataluña

Madrid, 28.—La atención de la Cámara, algo ausente de lo que ahora se discute en el salón de sesiones, está fija en el proyecto de ley que da un régimen transitorio a Cataluña. Este proyecto de ley ha sido dictaminado por la Comisión correspondiente, sin que haya introducido modificación de ninguna clase.

Desde luego, los comentaristas convienen en que éste ha de ser un debate de gran trascendencia. No hay que decir cómo lo han de combatir las minorías monárquicas y la independiente, que creen que el momento es a propósito para revisar el Estatuto de Cataluña y no para establecer un régimen transitorio que lleva implícito el restablecimiento—en plazo de tres meses a partir del levantamiento del estado de guerra y del de alarma—del régimen anterior.

Lo interesante, sin embargo, está en que los miembros de la C. E. D. A. que figuran en la Comisión tienen el propósito de presentar un voto particular al dictamen; hecho tanto más significativo, cuanto que la C. E.

**Chassis Dodge**  
1935  
Para 2 1/2 toneladas  
Eje trasero flotante. Ruedas gemelas. Frenos hidráulicos, etc.  
DESDE  
**Pesetas 9.950**  
Véalos en las agencias oficiales DODGE  
**Auto Garsouta S. L.**  
Cervantes, 38 Segovia

Estatuto puede hacerse o a petición de la región autónoma o a petición de las Cortes. Si se hace a petición de éstas, hay que someterla a plebiscito en Cataluña, y si no se aceptara, tendría que volver a las Cortes siguientes.

El señor Royo Villanova se propone hacer la petición de firmas, y por este orden, a los agrarios, C. D. A., radicales, independentes y monárquicos. Confía en obtener las 110 firmas que se necesitan. Según sus impresiones, recogida de labios de diputados catalanes, si la revisión se acuerda, y se somete a plebiscito en Cataluña, la mayoría a favor de ella sería aplastante.

LA PARTICIPACIÓN DE MOSCÚ EN LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA

«A B C» de hoy publica la siguiente crónica de su redactor en Berlín: «En los periódicos suizos llegados a Berlín el domingo se inserta el comunicado dirigido por la Alianza Anticomunista, que reside en Ginebra, a la secretaría de la Sociedad de Naciones en la misma ciudad. El documento dice así, en resumen: «El Gobierno soviético, al ingresar en la Sociedad de Naciones, se ha sometido a las reglas del Pacto. Entre estas reglas figura en primer lugar la siguiente: Todos los países representados en la Sociedad de Naciones observarán la máxima lealtad en sus relaciones con los demás miembros. Ahora bien, el Gobierno soviético está íntimamente unido al Comité ejecutivo de la Internacional Comunista. Este Comité tiene su domicilio en Moscú, capital de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y en un inmueble que pertenece al Estado soviético. Todos los actos de ese Comité son conocidos y aprobados por el Gobierno de Moscú. Este es, pues, con arreglo a los preceptos de derecho internacional, responsable de todos los actos del Comité. Tras el ingreso de la Unión de Repúblicas Socialistas en la Sociedad de Naciones, el Comité ejecutivo de la Internacional Comunista ha seguido excitando la actividad revolucionaria en los países que son miembros de la Sociedad de Naciones, y eso—repetámoslo—con el pleno conocimiento y aprobación del Gobierno soviético. Ese Comité ha colaborado especialmente en los actos turbulentos de la revolución española, cuyos episodios sangrientos son suficientemente conocidos. En su órgano oficial «La Internacional Comunista» se publicó un artículo con fecha 20 de Octubre de 1934, bajo el título «Cómo la revolución proletaria puede triunfar en España». En él se subraya el papel esencial que jugó en la revolución la sección española del Komintern, obedeciendo a consignas de Moscú. El mismo periódico publicó en días sucesivos, y bajo el título de «La República socialista de obreros, campesinos y soldados, proclamada en Oviedo, estaba dirigida por el partido comunista español, dependiendo de Moscú».

Madrid, 28.—Entre otros proyectos de ley leídos ayer en la Cámara por el ministro de Hacienda, figura uno concediendo un crédito extraordinario imputable a un capítulo adicional del presupuesto en vigor de la Sección primera de los departamentos ministeriales «Presidencia del Consejo de Ministros», que figurará bajo el epígrafe general de «Gastos que originan la reconstrucción y reparación de daños ocasionados en Asturias y zonas limítrofes con ocasión de los sucesos revolucionarios», por un importe de diez millones de pesetas. Se autoriza al Gobierno para que por decreto aprobado en Consejo se acuerde la distribución y aplicación del citado crédito y dicte normas para su inversión.

El crédito extraordinario para la reconstrucción de Asturias

Madrid, 28.—Entre otros proyectos de ley leídos ayer en la Cámara por el ministro de Hacienda, figura uno concediendo un crédito extraordinario imputable a un capítulo adicional del presupuesto en vigor de la Sección primera de los departamentos ministeriales «Presidencia del Consejo de Ministros», que figurará bajo el epígrafe general de «Gastos que originan la reconstrucción y reparación de daños ocasionados en Asturias y zonas limítrofes con ocasión de los sucesos revolucionarios», por un importe de diez millones de pesetas. Se autoriza al Gobierno para que por decreto aprobado en Consejo se acuerde la distribución y aplicación del citado crédito y dicte normas para su inversión.

Los diputados de la Esquerro no seguirán otra conducta que la de sus propios acuerdos

Barcelona, 27.—El diputado a Cortes de la Esquerro Republicana, señor Trabal, ha facilitado la siguiente nota: «Los diputados de la minoría de Esquerro Republicana de Cataluña, señores Ventosa Roig, Mestre, Pujol, Trabal, Rubió Tuduri, Calvet, Serra, Moret, Palet, Mascort, Barjau, Señal, Mangrané, Suñol y Ferret, en estos momentos trascendentales para la vida de nuestro país, en vista de ciertas notas publicadas en la Prensa, hacen constar que mientras no puedan actuar normalmente los organismos directivos de los respectivos partidos por razón de las circunstancias excepcionales que vivimos, no pueden tener otra norma de conducta que sus propios acuerdos, puesto que dicha minoría es el único órgano representativo que puede actuar con plena libertad y conocimiento de causa.»

Otra vez... Vuelve a triunfar ANNY ONDRA en la pantalla del

Madrid, 28.—El diputado a Cortes de la Esquerro Republicana, señor Trabal, ha facilitado la siguiente nota: «Los diputados de la minoría de Esquerro Republicana de Cataluña, señores Ventosa Roig, Mestre, Pujol, Trabal, Rubió Tuduri, Calvet, Serra, Moret, Palet, Mascort, Barjau, Señal, Mangrané, Suñol y Ferret, en estos momentos trascendentales para la vida de nuestro país, en vista de ciertas notas publicadas en la Prensa, hacen constar que mientras no puedan actuar normalmente los organismos directivos de los respectivos partidos por razón de las circunstancias excepcionales que vivimos, no pueden tener otra norma de conducta que sus propios acuerdos, puesto que dicha minoría es el único órgano representativo que puede actuar con plena libertad y conocimiento de causa.»

Juan Bravo Jueves, día 29 Anny y los carteros Gran éxito de risa

Madrid, 28.—El diputado a Cortes de la Esquerro Republicana, señor Trabal, ha facilitado la siguiente nota: «Los diputados de la minoría de Esquerro Republicana de Cataluña, señores Ventosa Roig, Mestre, Pujol, Trabal, Rubió Tuduri, Calvet, Serra, Moret, Palet, Mascort, Barjau, Señal, Mangrané, Suñol y Ferret, en estos momentos trascendentales para la vida de nuestro país, en vista de ciertas notas publicadas en la Prensa, hacen constar que mientras no puedan actuar normalmente los organismos directivos de los respectivos partidos por razón de las circunstancias excepcionales que vivimos, no pueden tener otra norma de conducta que sus propios acuerdos, puesto que dicha minoría es el único órgano representativo que puede actuar con plena libertad y conocimiento de causa.»

La nueva ley sobre tenencia ilícita de armas

Madrid, 28.—La «Gaceta» publicó ayer la siguiente ley:

Artículo 1.º La tenencia de armas de fuego fuera del propio domicilio, sin poseer la guía y la licencia oportuna, se castigará con prisión menor en su grado medio.

La tenencia en el propio domicilio, sin la guía de pertenencia, se castigará con prisión menor en su grado mínimo.

Art. 2.º El delito definido en el artículo anterior se castigará con prisión menor en su grado máximo cuando concurrese alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Que las armas carezcan de marca de fábrica o de número o los tuvieren alterados o borrados.

Segunda. Que fueren extranjeras y hubieren sido introducidas ilegalmente en territorio español; y

Tercera. Que aun siendo españolas, exportadas, hubieren vuelto a ser introducidas ilegalmente en territorio nacional.

Art. 3.º El depósito de armas de fuego, lo mismo en domicilios particulares que en los de Asociaciones, será castigado con la pena de prisión mayor en su grado mínimo.

Cuando el depósito fuere habido en el domicilio de una Asociación, serán responsables, tanto los empleados de la entidad que tengan su domicilio en el local social, como los miembros de la Junta directiva de la Asociación, sin otra excepción, respecto de estos últimos, que aquella en que se justifique plenamente que algún miembro de la Directiva no tenía conocimiento del hecho del depósito.

Mientras no se pruebe lo contrario, la presunción será de responsabilidad criminal para todos los distribuidores.

Se entenderá por depósito de armas de fuego la tenencia de más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio o en lugar distinto del mismo, sin la guía y la licencia, y asimismo local, aun cuando se posean las guías de pertenencia y la licencia.

Art. 4.º Cuando los actos defini-

dos en los artículos anteriores aparecieran realizados por personas en las que concurra la circunstancia del número dos del artículo 8.º del Código penal, sin perjuicio de adoptar las medidas que dicho Código establece, los padres, tutores o guardianes incurrirán en multa de 250 a 2.250 pesetas, que los Tribunales aplicarán según su prudente arbitrio, salvo que aquéllos acreditaren plenamente que adoptaron, por su parte, las medidas de provisión normalmente exigibles.

Art. 5.º Quidan exceptuados del concepto delictivo de los artículos anteriores la tenencia y uso de armas de caza, así como la tenencia de las de valor artístico e histórico, siempre que se acredite, respecto de éstas, que el poseedor no les da otro destino que el puramente artístico o coleccionista.

Se exceptuarán igualmente los casos de colección de armas de finalidad deportiva, cuyo poseedor se halle provisto de autorización especial.

Si de los antecedentes del procesado y de las circunstancias del hecho se dedujere la escasa peligrosidad social de aquél, la existencia en contra suya de amenazas graves de agresión ilegítima o la patente falta de intención de usar las armas con fines ilícitos, los Tribunales podrán rebajar las penas señaladas en los artículos anteriores en uno o dos grados desde el límite mínimo marcado en cada precepto de esta ley.

Ast. 6.º Cuando en un domicilio particular o establecimiento de cualquier género que no esté debidamente autorizado para el tráfico o empleo de explosivos, municiones inflamables o gases tóxicos, se encuentren materiales de dichas clases enpaquetados o envasados como materia prima o manufacturados en forma de bombas u otras apropiadas a su respectiva naturaleza, se castigará a los responsables con la pena de reclusión menor en su grado mínimo.

En igual pena incurrirán aquellos que tengan en su domicilio o establecimiento sustancias cuya combinación o mezcla pueda producir los ex-

plosivos, líquidos y gases a que se refiere el párrafo anterior, si dicha tenencia no fuere debidamente justificada.

La fabricación o trasporte de las substancias y materias a que se refiere el párrafo primero se penarán del mismo modo que la tenencia.

Art. 7.º Si las materias o substancias a que se refiere el artículo anterior fueren halladas en el domicilio de alguna Asociación, la pena en aquél señalada se impondrá a todos y cada uno de los miembros de la Junta directiva y a los empleados de la entidad que tengan su domicilio en el local social, sin más limitaciones que las expresadas en el artículo tercero.

Art. 8.º En caso de reincidencia en cualquiera de los delitos definidos y sancionados en la presente ley, se aplicará la pena inmediatamente superior a la señalada para cada uno de ellos.

Dicha agravante no podrá ser compensada con ninguna clase de atenuantes.

Art. 9.º Los delitos previstos y penados en la presente ley se consideran siempre flagrantes para todos los efectos.

Las Asociaciones sobre las que recayer alguna responsabilidad por tenencia de armas o explosivos serán disueltas para todos sus fines, tanto si se encontraren dichas armas o explosivos en su domicilio como fuera de él.

JOAN CRAWFORD, ROBERT MONGOMERY, NILS ASTHEER y LEWIS STONE En la gran producción Metro Golwyn Mayer

LYTTY LYNTON que se proyectará el jueves, 29 en el

Teatro Cervantes

BUTACA, 1,05

# El ministro de Justicia se propone llevar al próximo Consejo el proyecto de campos de concentración para vagos y maleantes y la penitenciaría en Guinea

## En la Delegación del Trabajo de Toledo se han presentado varios oficios pidiendo cuenta de haberse disuelto voluntariamente varias Sociedades obreras afectas al partido socialista

# El asesino del párroco de La Rebollada declara que, en unión de otros, obligó a dicho sacerdote a abrir una fosa y a meterse dentro, después le dieron muerte

Disposiciones de la «Gaceta» Se dispone que la Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros y su provincia se inscriba en el registro especial de sociedades autorizadas para constituir al patrono en las obligaciones que impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

El nombre de Gil Robles sustituye al de Pablo Iglesias Toledo.—El Ayuntamiento de Tembleque ha tomado el acuerdo de dar el nombre de don José María Gil Robles a la calle que hasta ahora se denominó de Pablo Iglesias.

La expedición al Amazonas Ferrol.—El Ayuntamiento ha acordado regalar la bandera al barco «Artabro», en el que el capitán Iglesias realizarán su anunciada expedición al Amazonas.

Cómo murió el párroco de La Rebollada. Detención de los que dieron muerte a un teniente de la Guardia civil Oviedo.—Faustino Casas, detenido ayer, se ha confesado autor de la

muerte del párroco de La Rebollada don Luciano Martínez. Ha declarado el Faustino que él y otros dos individuos obligaron al párroco a cabar la fosa en el cementerio de Loredo, haciéndole entrar en ella. Seguidamente le dieron muerte a tiros.

Están detenidos también tres sujetos, autores del asesinato del teniente de la Guardia civil, señor Alcón, suceso ocurrido en Campomanes. En unos pinares han sido halladas catorce mil pesetas, que se supone proceden de lo robado en el Banco de España.

El misterio de la «Casa del duende» Zaragoza.—Continúa el servicio permanente, montado por la Policía en la llamada «Casa del duende». Este no ha vuelto a hablar desde ayer, a las diez de la noche.

Los inquilinos han abandonado el piso para fijar su residencia en San Sebastián. Se censura a la Policía por no haber podido aún detener al «gracioso» que emite las voces.

### LAS SESIONES DE CORTES

## Al hablar el señor Tralabal del suplicatorio del señor Azaña, abandonan el salón los diputados de la Ceda, Renovación, Tradicionalistas y Agrarios, por incompatibilidad moral

Madrid.—A las cuatro menos diez abre la sesión el señor Alba. En el banco azul, el ministro de Comunicaciones. Poca concurrencia en los escaños e igualmente en las tribunas.

Se aprueba el acta, pasándose al «Orden del día». Queda aprobado definitivamente un suplemento de crédito que suma pesetas 6.405.000 para el presupuesto vigente de la Sección 4.ª Clases pasivas, de «Obligaciones al Estado».

Se discute a continuación un suplemento de crédito extraordinario de 1.633.286 pesetas al presupuesto de Comunicaciones para pagar obligaciones que puedan derivar de servicios extraordinarios.

El señor VIDAL Y GUARDIOLA, previas sus explicaciones del ministro de Comunicaciones, retira un voto particular. El proyecto queda aprobado.

Luego, sin discusión, se aprueba el suplemento de crédito para atenciones derivadas de disposiciones acordadas durante el período en que estuvieron cerradas las Cortes.

Se pone a debate el dictamen de la Comisión de Justicia, nuevamente redactado, sobre el proyecto de ley de Incompatibilidades. La Comisión acepta algunas enmiendas.

Numerosos votos particulares se consideran retirados, por ausencia de sus autores. El señor VELEZ, de la Comisión, acepta un voto particular encaminado a que en cada Ministerio no pueda existir más que un director general, que sea diputado.

EN LOS PASILLOS El traspaso de servicios a Cataluña Madrid.—Hemos hablado con el diputado señor Orozco acerca del traspaso de servicios a Cataluña, y nos dijo que se concentraron a Pesas y Medidas, observándose extralimitaciones por lo que respecta a contadores de gas y electricidad.

En cuanto a la Marina civil, se decretará la disolución del Patronato Náutico que allí funcionaba. La discusión de los presupuestos Madrid.—El jefe del Gobierno llegó mediada la tarde al Congreso, pasando al despacho de ministros. En él recibió al señor Gil Robles. Este manifestó a la salida que habló con el señor Lerroux sobre la forma de discutirse los presupuestos y las autorizaciones.

—Ya veremos qué forma se da a esta idea—agregó el señor Gil Robles. Información general Comisión del alcalde de Bilbao Bilbao.—El alcalde de esta capital presentó su dimisión al gobernador.

El presidente de la Diputación tiene su baja definitiva en el partido radical. Continúa la recogida de armas. Baja en el partido socialista Oviedo.—En la Delegación del Tra-

## NOTAS DE HACIENDA SEGOVIA RELIGIOSO

### Prórroga de las reformas sobre alcoholes

Por Orden del ministerio de Hacienda de 24 del corriente, inserta en la «Gaceta» del 27, se dispone quede prorrogado hasta el día 1.º de Marzo próximo el plazo señalado en el Orden ministerial fecha 16 de Octubre último, y, por tanto, hasta dicha fecha no entrarán en vigor las adiciones y modificaciones al Reglamento del impuesto de Alcoholes contenidas en el Decreto fecha 20 de Septiembre próximo pasado, referentes a los artículos 35, 36, párrafo primero y reglas quinta y séptima; 42, en sus prevenciones primera y segunda, y 55 y 56 en sus dos últimos párrafos.

### Las opositoras esposas de funcionarios

Por otra Orden del mismo Departamento ministerial de 22 del actual e inserta en la misma «Gaceta», se declara con carácter general y como interpretación y aclaración de las Ordenes de 26 de Febrero último y 2 de Abril siguiente que se entiendan en el sentido de que sus beneficios alcanzan no sólo a las viudas, hijos y huérfanos de los funcionarios de Hacienda, sino también a las esposas de los mismos, debiendo surtir esta aclaración sus efectos en las oposiciones que se celebran en la actualidad.

## DE SOCIEDAD

Nombramiento Por el Consejo general del Banco de España, de Madrid, ha sido nombrado consejero de la sucursal de dicho Banco en esta capital, nuestro querido amigo don Tirso Rey. Enhorabuena.

Agradecimiento La señora viuda, hermanos políticos, sobrinos y demás familia de don Francisco Contreras Gimeno (que en paz descanse) expresan, desde estas columnas, su agradecimiento y dan las gracias a cuantas personas se interesaron por la salud de dicho señor durante la enfermedad, que le produjo la muerte, acompañaron a la conducción de su cadáver al Cementerio y asistieron a los funerales y otros actos piadosos que en bien de su alma se celebraron.

Aniversario Mañana, día 29, se cumple el tercer aniversario del fallecimiento del ilustrísimo señor don Juan Gómez Delgado, deán que fué de esta Santa Iglesia Catedral. Las misas que se celebren a las siete, en las Madres Jesuitas; de ocho a diez, en los Padres Franciscanos; así como el culto en la iglesia de Corpus, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Natalicio Ha dado a luz, felizmente, una hermosa niña, la distinguida esposa del presidente de la Asociación de empresarios de espectáculos públicos en España y ayudante de Montes, con destino en Segovia, don Francisco Cervantes.

Tanto la madre como la recién nacida se hallan en perfecto estado de salud, de lo que sinceramente nos alegramos. Traslado El corredor de Comercio don Emilio Lasala ha trasladado su despacho a la Plaza Mayor, número 18, 3.ª, izquierda.

Ultimas publicaciones GRIZIOTI.—Principios de política, Derecho y Ciencia de la Hacienda. Trad. y notas de R. Rodríguez Mata, 16 pesetas. SOLA CA. IZARÉS.—La venta a plazos y legislación española, 5 pesetas. BACHILLERATO.—Plan de 1934 y cuestionarios del mismo. Edición oficial, 1,50 pesetas.

Editorial Reus (S. A.) Academia: Preciados, 1 Librería: Preciados, 6 Apartado 12.250.—MADRID Venta de encinas Don Fructuoso Cerezo, de Turégano, vende 27 encinas grandes, en pie. Quien desee adquirirlas puede dirigirse a dicho señor.

COMEDOR DE CARIDAD Comida: cocido ordinario. Cena: alubias blancas. Número de pobres socorridos. En la comida: adultos, 82; niños, 86; total, 68. En la cena: adultos, 96; niños, 42; total, 78. Total del día, 146.

### En San Juan de Dios

La Comunidad de Religiosas Franciscanas del convento de San Juan de Dios, de Segovia, dedica a su excelsa Patrona la Inmaculada Concepción, un solemne novenario, que comenzará el día 30 de Noviembre y se celebrará en la forma siguiente:

Todos los días, a las seis y media de la tarde, se expondrá S. D. M., se rezará la estación, santo rosario, novena, gozos o salve popular y reserva.

El día 8, fiesta de la Inmaculada, a las nueve y media, se cantará tercia y misa solemne. Terminada ésta, se expondrá S. D. M., quedando manifiesto todo el día a la adoración de los fieles. En la tarde de este día, será la novena, a las seis, con sermón, que predicará don Doroteo Pérez Barahona, párroco de Arahuetes, y después de la reserva terminarán los cultos con la despedida a la Santísima Virgen.

Se suplica a los fieles la asistencia y que contribuyan con sus limosnas a la mayor solemnidad y esplendor de estos cultos. El señor obispo ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Vendo en Sanchidrián (Ávila), barata camioneta «Renault», 18 HP., 1,50 kilogramos, en buen uso. Para informes, concesionario Chevrolet (Segovia).

Bonito negocio Por no poderlo atender, se subarrienda el salón titulado «El Pensamiento»; así igualmente se traspasa el «Bar Iris», del mismo propietario, todo ello en la ciudad de Segovia, calle José Zorrilla, números 8 y 18, respectivamente. Para tratar, con su dueño, en Segovia, en el mismo «Bar Iris».

Hijas de María de San Miguel Se ha celebrado el sorteo del cuadro que esta Asociación regala a sus bienhechores, habiendo correspondido al número 1.526, cuyo poseedor puede pasar a recogerle a Infanta Isabel, 15, señorita de Cereceda. Dicha papeleta caduca el 31 de Diciembre próximo.

Se necesita mujer de cuarenta años, para atender en la provincia señor con dos hijas. Razón, en la Administración de este periódico.

REPRESENTANTE Para antigua casa de lubricantes, preciso buen agente vendedor, que conozca a la perfección este ramo y el de accesorios. Preferible cuenta con clientela y viaje la provincia. Dirigirse: E. B., apartado 444, Bilbao.

PENSION COMPLETA Desde 5 pesetas Toledo, 12, 3.ª (soportales), Madrid

Vendo ternera de pura raza suiza, de ocho días. Para verla y tratar, calle de la Asunción, número 1, vaquería.

Se vende una vaca suiza, recién parida del tercer parto, abundante producción. Para tratar, con Ignacio Gómez, en Valseca.

Se venden en el monte Balias, trescientos o mas encinas propiedad de don José Luis Gutiérrez. Informes, guarda Pablo.

Auxiliar contable Ambos sexos, para industria en esta población. Solicitudes de su puño y letra, con referencias y pretensiones a «contable», en la Administración de este periódico.

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar Subasta de resinación

El día 28 de Diciembre próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o concejal en quien delegue, se celebrará la primera subasta (con asistencia de un empleado de Montes y de un notario que dará fe del acto) para el aprovechamiento de resinación de quinientos mil treinta y seis metros cúbicos de monte de estos propios número 59 del catálogo, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil quinientas treinta y nueve pesetas y sesenta céntimos por cada anualidad. El valor total del tipo de tasación asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

Para optar a la subasta es preciso que los licitadores hayan consignado previamente en la caja municipal o general de depósitos la cantidad de ochocientos veintiséis pesetas con noventa y ocho céntimos a que asciende el 5 por 100 de una anualidad. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado, se admitirá al precio de cotización oficial del día en que se constituya. La fianza definitiva que se exigirá al que resulte rematante será el 10 por 100 del valor total del remate.

Los pliegos que se ajustarán al modelo que se inserta al final se extenderán en papel de la clase sexta (4,50); se presentarán en secretaria todos los días laborables de nueve a trece desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta. El pago del importe de cada anualidad ha de hacerse precisamente en la primera quincena del mes de Febrero, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la situación porque atraviesa la industria resinera, pueda conceder varios plazos al rematante.

Para el bastateo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento se designa al letrado con ejercicio en Cuéllar don Manuel de la Torre Quiza. Los pliegos para optar en la subasta se presentarán durante los días y horas expresadas, cerrados y lacrados y provistos de las garantías que juzgue precisas el presentador. En pliego aparte se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal del ejercicio vigente del licitador. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que de la subasta se deriven: Notario, anuncios, etcétera y gestión técnica, ascendiendo este último a la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas diez y nueve céntimos.

Zarzuela del Pinar, 26 de Noviembre de 1934. El alcalde

MODELO DE PROPOSICION Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de la tarifa . . . . . clase . . . . . número . . . . . expedida en . . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos de 15.086 pinos de resinación del monte pinar Robledal, perteneciente a los propios de Zarzuela del Pinar, se comprometo a tomar a su cargo dichos aprovechamientos por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) con sujeción a los pliegos económicos, facultativos y administrativos. (Fecha y firma).



Guide usted su estómago porque es la base de su salud Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO del Dr. Vicente VENTA EN FARMACIAS

SE COMPRAN tres máquinas Singer semi-nuevas. Razón, Agencia Alex, Cervantes, 13

Se venden una mula yeguada de seis años, con tres dedos de la cuerda y una chota suiza de diez días. Para tratar, en José Zorrilla, 170, Segovia.

Se vende una vaca holandesa del primer parto, de ocho días parida. Para tratar, con Paulino López, en Madrona.

Se vende un carro de varas para dos caballerías, así como un coche; ambos vehículos en buen estado. Don Valentin Arribas dará razón a quien quiera tratar en Turégano.

ALMACEN DE PESCADOS DE JUAN JOSE GARCIA

Con el fin de que nadie pueda ser sorprendido ni engañado y que al propio tiempo conozca al día los pescados que se reciben en Segovia, he creído oportuno insertar diariamente los precios de los mismos en los periódicos de esta capital.

PESCADOS RECIBIDOS	precio, medio kilogramo
Merluza . . . . .	2,50 y 2,75
Idem americana . . . . .	1,50
Congrio . . . . .	2,00
Besugos . . . . .	1,60
Pescadilla grande . . . . .	1,50
Idem terciada . . . . .	1,00
Idem fina . . . . .	1,00
Lenguadinas . . . . .	1,40
Sardinias . . . . .	0,70
Calamares . . . . .	1,75
Salmonetes . . . . .	2,00
Mero . . . . .	1,75
Panchos . . . . .	0,70
Breacas . . . . .	1,25
Almejas . . . . .	1,50

En la pescadería de JUAN JOSÉ, la mejor de su clase en Segovia  
TELÉFONO 86

50 PLAZAS auxiliares en la Dirección de Seguridad con 3.000 PTAS. Edad: diez y seis a treinta y seis años. No se exige título. Se admiten señoritas. 750 plazas secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría. Edad: veintitrés años Cultura, Bachillerato, Idiomas: ACADEMIA GENERAL PREPARATORIA San Clemente, núm. 7.—SEGOVIA

## LAS SESIONES DE CORTES

### Se aprobó el dictamen ratificando el tratado con Holanda

#### El Tratado con Holanda

Madrid, 28.—En la sesión de ayer se discutió largamente el dictamen de la Comisión de Estado sobre el proyecto de ley aprobando el Tratado de comercio y navegación firmado en Madrid entre España y los Países Bajos en 16 de Junio de 1934.

El ministro de Estado, señor ROCHA, dice que habla para contestar a algunas de las observaciones formuladas contra el proyecto.

Hace historia del Tratado que se discute, y dice que el Gobierno se encuentra ante la realidad de que si para el 1.º de Diciembre no está ratificado el Convenio con Holanda la naranja española no podrá entrar en dicha nación.

Dice el señor Zamanillo que no es cierto que el Gobierno haya dejado de solicitar la opinión de los representantes de la riqueza agropecuaria española.

Considera una equivocación la exagerada defensa que se quiere hacer de los intereses ganaderos. Siguiendo con ese criterio llegará día en que ninguna nación querrá celebrar Convenios comerciales con España.

Recuerda lo ocurrido cuando la discusión del Tratado con el Uruguay. Habla de la necesidad en que se encuentra España de multiplicar sus Tratados comerciales para conjurar la crisis que padecen sus principales ramas de riqueza.

Se aprueba el dictamen en votación ordinaria.

#### La protección a los yunteros extremeños

Se reanuda la discusión del proyecto de protección a los yunteros.

El ministro de Agricultura, señor JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, dice que lamenta molestar la atención de la Cámara, pero se ve obligado a ello para salir al paso de las opiniones que contra él se han expuesto.

Explica la significación del proyecto, y puntualiza ciertos extremos de la doctrina que le sirve de base.

En Extremadura hay yunteros y pequeños labradores que necesitan tierras. En los últimos años esos yunteros han dispuesto de tierra por diversos procedimientos que no vamos a examinar ahora. Lo cierto es que esta circunstancia ha determinado la creación de una nueva clase social de modestos labradores, a la que ahora no se puede condenar al hambre. Considera un peligro para la armonía social reducir el área destinada al pequeño cultivo. Por el contrario, hay que fomentar ese pequeño cultivo, que libra de la miseria a muchas familias. Yo bien sé que hay propietarios que dan a los yunteros más tierra de la que nosotros pediríamos. Pero no podemos olvidar que también hay muchos propietarios que no ceden tierra en ninguna porción.

Afirma que el proyecto no perjudica al propietario, puesto que el Instituto de Reforma Agraria se responsabiliza solidariamente con el yuntero para el pago de la renta que se fije. Además, a quien no cultive la tierra se le privará de ella.

Anuncia que aceptará todas las crimiendas que robustezcan el espíritu del proyecto, así como rechazará todas aquellas que tiendan a debilitarlo.

Se ha esgrimido el argumento de que el proyecto perjudica a los propietarios. Yo estimo que no, porque tienen paralizadas las rentas de sus tierras.

También se ha dicho que se perjudica a los yunteros. Yo no sé por qué. Pero, en último caso, debo decir que los yunteros son los que quieren tierras, yo no me creo con derecho a tutelar a los yunteros.

También niega el señor Jiménez Fernández que el proyecto perjudique a la ganadería.

Otro reparo formulado ha sido el de que el proyecto no resuelve el problema del paro. Yo no he dicho nunca que esa fuera la finalidad del proyecto. Pero sí he de decir que si no se da satisfacción a las aspiraciones de los yunteros se aumentará el número de obreros parados.

Se muestra enemigo de prorrogar la solución del problema que se discute. Anuncia que si hay propietarios extremeños que dificulten la difusión del pequeño cultivo irá a la aplicación de la reforma agraria en lo que se refiere a esa orientación.

Combate las obras públicas innecesarias. Y dice que estas obras no pueden servir para resolver el problema de los yunteros. Por eso él procura aliviar su situación, para no empeorar la de los obreros en paro forzoso.

Se ha dicho que yo no tengo conocimientos directos del problema del campo. Efectivamente, yo no he sido jamás cultivador directo de la tierra. Pero aquí han hablado de este aspecto varios señores diputados que son agricultores y no se han puesto de acuerdo. Sólo puedo decir que hace veinte años ya realizaba yo propaganda de Sindicatos agrarios en Andalucía. Añade que durante un año ha recorrido cien pueblos extremeños, en todos los cuales ha apreciado un unánime deseo favorable a la intensificación del pequeño cultivo.

Examina el aspecto agronómico de la cuestión que se debate, citando las opiniones de varios ingenieros.

Se ocupa del aspecto jurídico del proyecto. Habla del derecho de propiedad, que si bien es lícito, no lo es sin limitaciones que le pongan al servicio de todos. Esto se ha reflejado en la legislación de todos los países cultos. Las limitaciones al derecho de propiedad corresponden al Estado en todos los casos, y sobre todo en aquellos de extrema necesidad.

Defiende el impuesto proporcional sobre la renta, porque lo cree conducente a que los que tienen mucho cedan una parte en beneficio de los que no tienen nada. (Aplausos.)

Opina que la propiedad urbana debe ser gravada en igual proporción que mayor que la propiedad rústica.

Dice que hay que atraerse a la masa obrera con hechos, no con palabras. Se ha engañado tantas veces a esa masa que lo único que hace falta para atraérsela es convencerla con obras de que los diputados están dispuestos a dar satisfacción a sus ansias de justicia social, aunque para ello tengan que sacrificar intereses particulares, por muy respetables que éstos sean.

El conde de VALLELLANO interrumpe, diciendo que esa justicia se ha debido cumplir desde el Gobierno, no fusilando a dos infelices en vez de los dirigentes del movimiento.

El ministro de AGRICULTURA: A eso contestará, si lo cree oportuno, el señor presidente del Consejo de ministros. Yo, por mi parte, hago cuanto puedo en pro de la justicia social.

Se muestra partidario de un sentido humanista en la solución de los problemas sociales. Estos no se pue-

## SASTRERIA FERNANDEZ

La preferida del público distinguido  
Juan Bravo, 18 (Frente a la Cárcel antigua)

den resolver sólo conforme a la técnica capitalista, tan materialista como la marxista. El problema social sólo se puede resolver a fuerza de comprensión y en un ambiente de convivencia en el cual podamos llegar a un acuerdo en estos tiempos en que el materialismo ha hundido naciones enteras. (Muchos aplausos.)

Rectifica el señor DAZA, diputado independiente.

El presidente suspende la discusión del dictamen.

Se señala el orden del día para la sesión de hoy y se levanta la sesión a las nueve.

te que no hay la menor alusión al mencionado proyecto.  
El señor Fernández Castillejos libro de su ponencia, después de hacer la investigación oportuna, que el dictamen fué amañado y falsificado.

El presidente de la Cámara, refiriéndose a la denuncia del señor Fernández Castillejos, dijo anoche que le parecía interesante la publicación de la nota siguiente, que confirma cuanto dijo en su discurso el mencionado diputado:

«El 23 de Agosto de 1932 se leyó por el ministro de Instrucción pública, don Fernando de los Ríos, el proyecto de ley sobre jubilación voluntaria y discrecional del profesorado de las Escuelas Normales. El día 24 de Agosto se leyó el dictamen, firmado por el presidente de la Comisión, don Claudio Sánchez Albornoz, y por el secretario don Ramón Navarro. Este dictamen quedó aprobado definitivamente en la sesión del día 26 siguiente, publicándose la ley en la «Gaceta» del 10 de Septiembre. Desde el día 19 de Agosto hasta el 26 del mismo mes, la Comisión de Instrucción pública no celebró sesiones, por lo cual no aparecen en sus actas nada relacionado con el mencionado proyecto de ley.»

### GRAVE DENUNCIA DE UN DIPUTADO

### Las Cortes constituyentes aprobaron una ley que lesionó intereses, sin que la dictaminara Comisión alguna

Madrid, 28.—En la sesión del pasado viernes el diputado progresista señor Fernández Castillejos, al intervenir en la discusión del proyecto de ley sobre reposición de funcionarios, hizo una denuncia gravísima. Dijo que personas que desempeñaban cargos en el Gobierno, en Agosto del año 32, pensaron en aclarar el escalafón de catedráticos de Escuelas Normales, jubilando a 33 de ellos. Lo escandaloso era que el promotor, desde el Gobierno, de estas jubilaciones pertenecía a dicho escalafón, en puesto inferior al de los jubilados.

El día 23 de Agosto de 1932 firmó el jefe del Estado el Decreto autorizando la lectura en las Cortes de un proyecto de ley de Instrucción pública, atribuyendo al ministro facultades discrecionales para jubilar a esos treinta y tres profesores. El Decreto autorizando la lectura del proyecto de

ley aparece en la «Gaceta» del día 24, y se lee en la Cámara el mismo día, cosa anormal. Ese mismo día se dictamina en circunstancias gravísimas, y ese mismo día viene el dictamen a supuesta discusión, sin que nadie se entere. Se aprueba sin que nadie se entere tampoco, y al otro día 25, es aprobado definitivamente y promulgado en la «Gaceta», lo que quiere decir que en menos de setenta y dos horas una ley que afectaba a los derechos constitucionales, al interés de tantos hogares y separaba de la carrera, en fin, a 33 funcionarios, fué iniciada, aprobada y promulgada. Pues bien; ese proyecto de ley no fué conocido por la Comisión de Instrucción pública, que no pudo dictaminarlo, porque nadie se lo llevó; y comprobadas todas las actas de las reuniones de la Comisión de Instrucción pública en aquel mes, se advier-

### Segovia meteorológica

Observaciones registradas en la Estación meteorológica oficial (Instituto)	
EN LA TARDE DE AYER	
Presión atmosférica	683,1
Dirección del viento	S. O.
Temperatura máxima	8,0
EN LA MAÑANA DE HOY	
Presión atmosférica	683,1
Dirección del viento	S. O.
Temperatura mínima (protegido)	0,0
Pronóstico del tiempo, helos.	

EL MEJOR PURGANTE DEPURATIVAS

# Aguas de CARABAÑA

ANTIBILIOSAS  
ANTIHERPETICAS

## Jabón de sales de Carabaña

Medicinal y de tocador. El mejor para las afecciones de la piel. Pastilla pequeña, 0,80; grande, 1,25 pts. Pedidos: Hijos de R. J. Chávarri, Antonio Maura, 12.—MADRID

DE VENTA EN PERFUMERIAS Y DROGUERIAS



El señor

# DON JUAN ENCINAS SANTOS

Ha fallecido hoy día 28 de Noviembre de 1934

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su desconsolada esposa doña María Fernández Gala; sus hijos doña Carmen, don Juan, don Julián, don Antonio, don José, doña Dolores y don Luis; hijos políticos don José Díaz, doña Angela Rodet, doña Joaquina González y don Alfonso Villa; hermana doña Rosa; hermanos políticos, nietos, sobrinos y demás familia,

Participan a sus amistades tan irreparable desgracia y les ruegan asistan a la conducción del cadáver, que tendrá lugar mañana, a las cuatro de la tarde, desde la casa mortuoria, plaza de Santa Eulalia, 13, al Cementerio, por lo que les quedarán agradecidos.

La misa de funeral se celebrará pasado mañana viernes, día 30, a las diez, en la iglesia de Santa Eulalia.